



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 005 2019 00037 00
Demandante	AGUACATES FLOREZ S.A.S.
Demandado	C.I. GOLDEN GREEN INTERNATIONAL S.A.S.
Asunto	Acepta sustitución del poder-admite dependencia
A.S N°.	1709V(1170) 1

Conforme a lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso se ACEPTA la SUSTITUCIÓN DE PODER que realiza el abogado GUSTAVO ADOLFO ROJAS en el Profesional en derecho LUIS FELIPE JARAMILLO MESA, tarjeta profesional Nro. 22.629. 268 del C. Superior de la J., para que continúe representando a la parte demandante en este proceso, con las mismas facultades conferidas inicialmente.

Se reconoce como dependiente judicial del apoderado judicial de la parte demandante, a VALENTINA ISABELLA MONTAÑEZ TAMAYO identificada con C.C.1.026.161.665 por cumplir los requisitos consagrados en el Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ

Firmado Por:

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5c2bab22392fb3fa409e9820c97e13b6c37d4cc7814665c1b3633456626a83b

Documento generado en 28/07/2021 01:04:27 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**